

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

ORDEN

NÚMERO: 3302/2026

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA
Y UNIVERSIDADES

Unidad Administrativa
A.CONTRAT.(D.G.INF.)

Exp. A/OBR-012356/2025

Con fecha 10 de junio de 2026, mediante Orden nº 2385/2026, de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades se acordó autorizar, por razones de interés público, el inicio del expediente de modificación del contrato de obras de **REPARACIÓN DE CUBIERTAS EN POLIDEPORTIVO Y EDIFICIO DE MECÁNICA EN EL IES SAN FERNANDO DE MADRID**, con variación económica, contrato que fue adjudicado a la empresa **TALLER DE CONSTRUCCION TMR, S.A., con NIF A78159654**, debiendo redactarse y aprobarse el correspondiente proyecto de modificación, del que se daría audiencia al contratista y al redactor del proyecto.

La modificación planteada se encuadra dentro de lo dispuesto en el artículo 205.2, letras b) y c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, e implica las concretas modificaciones que a continuación se describen:

“El presente proyecto consiste en la redacción del proyecto modificado para la Ejecución de Reparación de las cubiertas de los edificios de Piscina y Polideportivo, agrupados en un conjunto edificatorio, así como la reparación de las cubiertas y cerramientos del edificio de aulas y talleres y galerías intermedias del edificio de mecánica, debido a las siguientes circunstancias sobrevenidas durante el transcurso de la obra:

Una vez iniciadas las obras en el edificio de mecánica se comprueba que el suelo de las naves de mecánica está conformado por un relleno de tierras sobre el que se ha solado directamente, sin la existencia de una base resistente, como una solera, provocando oquedades, bajo el pavimento y el hundimiento del mismo.

Estos hundimientos no permiten la colocación de andamios y medios auxiliares necesarios para poder

acometer los trabajos contemplados en proyecto de saneado de estructura metálica y pintado, colocación de falsos techos, saneados de humedades y desconchones en paramentos verticales y pintura de los mismos.

Por otro lado, se comprueba que la red de evacuación de las aguas pluviales de las naves está obstruida y con presencia de raíces y vierte las aguas directamente a fachada, sin la existencia de canalización exterior.

Parte de las conducciones enterradas y arquetas, se encuentran con serios problemas que se descubren con las intensas lluvias acontecidas estos meses anteriores provocando desbordamientos que están acrecentando hundimientos de los solados.

Los trabajos de eliminación de la teja antigua, instalación de rastreles, capa bajo teja y la colocación de la

nueva teja, no puede realizarse pisando sobre un soporte en tan mal estado y con serios riesgos de desprendimiento con la consecuente caída de los trabajadores. Por este motivo es necesario la colocación

de redes adicionales por la zona interior de la cubierta mientras se realizan los trabajos y de un soporte resistente que se colocará sobre el existente para el trabajo y manipulación de los elementos para la colocación de la nueva cubierta y el posterior mantenimiento de la misma.

Toda la zona interior de la cubierta ocupa zonas educativas de talleres de mecánica, laboratorios y aulas con alumnado y personal usándolo, siendo necesaria la eliminación del posible riesgo de desprendimiento del tablero original, que no se retira de cubierta. Este tablero queda reforzado superiormente con el soporte resistente nuevo que se colocará sobre el existente y para evitar riesgos de caída por dilataciones o vibraciones hay que asegurarlo inferiormente con un falso techo rígido que no estaba incluido en el proyecto original.”

Con fecha 21 de julio de 2026, y tras haber recabado la conformidad del contratista y del redactor del proyecto primitivo y emitirse informe por la Oficina de Supervisión de Proyectos, mediante Orden nº 3014/2026, de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, se aprueba el proyecto modificado de la obra referenciada. Se hace constar que el presupuesto es de 1.736.390,63 € (con baja de subasta), lo que supone un incremento económico del 19,80% respecto al

PEM del contrato primitivo. Está realizado con la Base de precios de la construcción de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid.

Según lo dispuesto en el artículo 109.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

En virtud de lo expuesto, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes, y de conformidad con lo que establecen los artículos 190, 203, 205.2 letras b) y c), y 242 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de aplicación,

DISPONGO

Aprobar el EXPEDIENTE DE MODIFICACION del contrato de obras de **REPARACIÓN DE CUBIERTAS EN POLIDEPORTIVO Y EDIFICIO DE MECÁNICA EN EL IES SAN FERNANDO DE MADRID** cuyo presupuesto es de 1.736.390,63 € (con baja de subasta), lo que supone un incremento económico del 19,80% respecto al PEM del contrato primitivo. Está realizado con la Base de precios de la construcción de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid.

Base imponible

1.435.033,58€

IVA

301.357,05€

Importe total de adjudicación

1.736.390,63€

En el plazo de **quince días naturales** contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación, deberá reajustarse la garantía definitiva para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 Y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común; y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

En Madrid, a fecha de la firma
LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES.
(P.D Orden 365/2024 de 13 de febrero. BOCM 20-02)
EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS.

Firmado digitalmente por: GARCÍA RODRÍGUEZ IGNACIO
Fecha: 2026.08.14 13:47

Fdo.: Ignacio García Rodríguez